



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de noviembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: 500014105001 2017 00629 00
Demandante: JOSÉ ADELMO ROMERO RAMÍREZ
Demandado: CLÍNICA MARTHA SA.

AUTO

- I. A través de correo electrónico, recibido el 6 de julio de 2020, la representante legal de la CLÍNICA MARTHA SA., allegó la renuncia presentada por su apoderado judicial.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA.

- II. Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado por la señora MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO, Representante Legal de la CLÍNICA MARTHA S.A., se reconoce al abogado JORGE MERLANO MATIZ como apoderado judicial de la CLÍNICA MARTHA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
- III. En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la CLÍNICA MARTHA S.A., en aras de garantizar los derechos de defensa y al debido proceso, se ordena que, por **SECRETARÍA en forma inmediata**, se lleve a cabo la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la demandada, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **ADVIRTIÉNDOLE** que, cuenta con un término de CINCO (5) DÍAS para cancelar la obligación y DIEZ (10) DÍAS para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso. Términos que se contarán en forma concomitante a partir del momento en que surta efectos la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY



**JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6398c3a5be602a40234f462f457b36e99dc64f346f661c92944fe3d1cdc3f32

Documento generado en 30/04/2021 04:13:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**